

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**División de Nuevas Creaciones.**

**E. S. D.**

|               |                                                                                                                         |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente:   | <b>NC2017/0006685</b>                                                                                                   |
| Actuación:    | <b>Respuesta a requerimiento Art. 38.<br/>Oficio No. 9751 del 06 de julio de 2017.</b>                                  |
| Título:       | <b>DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA TAPA DE<br/>ALCANTARILLA, ACUEDUCTO, TELEFONIA Y<br/>SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL</b> |
| Solicitantes: | <b>SAUL ARMANDO GAMBOA GRANADOS</b>                                                                                     |

---

Respetados Señores,

**DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado del señor **SAUL ARMANDO GAMBOA GRANADOS**, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el examinador relacionadas a la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

### **I. Pago por excedente de Reivindicaciones**

El pago de las reivindicaciones adicionales a la décima se realizará con la petición y pago del Examen de Patentabilidad, por lo tanto, comedidamente solicito continuar el trámite de la solicitud, esto es, con la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial.

### **II. Reivindicaciones (Artículo 30 D. 486)**

Respecto de las objeciones elevadas por el Despacho, es preciso recordar que el artículo 38 de la Decisión 486 de 2000 establece que en el examen de forma se examinará si la solicitud *"cumple con los requisitos de forma previstos en los artículos 26 y 27"*, los cuales corresponden a:



**Artículo 26.-** La solicitud para obtener una patente de invención se presentará ante la oficina nacional competente y deberá contener lo siguiente:

- a) el petitorio;
- b) la descripción;
- c) una o más reivindicaciones;
- d) uno o más dibujos, cuando fuesen necesarios para comprender la invención, los que se considerarán parte integrante de la descripción;
- e) el resumen;
- f) los poderes que fuesen necesarios;
- g) el comprobante de pago de las tasas establecidas;
- h) de ser el caso, la copia del contrato de acceso, (...)
- i) de ser el caso, la copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de los Países Miembros (...)
- j) de ser el caso, el certificado de depósito del material biológico; y,
- k) de ser el caso, la copia del documento en el que conste la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante.

**Artículo 27.-** El petitorio de la solicitud de patente estará contenido en un formulario y comprenderá lo siguiente:

- a) el requerimiento de concesión de la patente;
- b) el nombre y la dirección del solicitante;
- c) la nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución;
- d) el nombre de la invención;
- e) el nombre y el domicilio del inventor, cuando no fuese el mismo solicitante;
- f) de ser el caso, el nombre y la dirección del representante legal del solicitante;
- g) la firma del solicitante o de su representante legal; y,
- h) de ser el caso, la fecha, el número y la oficina de presentación de toda solicitud de patente u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se



*refiera total o parcialmente a la misma invención reivindicada en la solicitud presentada en el País Miembro.”*

Si bien es cierto, ninguno de los anteriores requisitos está referido en el Oficio 9751 emitido por la Entidad, es voluntad del solicitante hacer precisión frente a las objeciones trasladadas por el Despacho.

En cuanto al término “por lo menos”, contrario a lo afirmado por la Entidad, permite distinguir a la invención del arte previo. Asimismo, corresponde al derecho de razonable generalización de la invención que tiene el inventor para una efectiva protección de su desarrollo tecnológico, de manera que no resulta acertada la objeción realizada por el Despacho.

En cuanto al término “preferiblemente”, se acoge la sugerencia de la Entidad, de manera que se presenta un Capítulo reivindicatorio Modificado en el que se ha eliminado dicho término.

Teniendo en cuenta que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado se aclaran algunos términos y se encuentra plenamente soportado en la descripción, de ninguna manera amplía la materia contenida en la solicitud inicial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

Así las cosas, se considera haber dado plena respuesta a las objeciones por falta de claridad planteadas por la Entidad, por lo que se solicita retirarlas.

### **III. ANEXOS**

#### **3.1. Capítulo Reivindicatorio Modificado.**

### **IV. PETICIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y tras haber dado cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, comedidamente solicito:



- 4.1.** Que se acepten los argumentos frente a la presunta falta de claridad el capítulo reivindicatorio.
- 4.2.** Que se acepte el Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- 4.3.** Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud.
- 4.4.** En consecuencia, que se publique inmediatamente la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Intelectual, o la que haga sus veces.

## **V. NOTIFICACIONES.**

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,

muñoz<sup>o</sup>abogados

**DIEGO MUÑOZ MARROQUIN.**

**C. C. 7.688.292 de Neiva.**

**T. P. 134.000 del C.S de la J.**



## CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

**1.** Un dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) que comprende:

- una tapa (2) con rebajes (3);
- un pasador fijo (7);
- un pasador móvil (8) que abre y cierra el dispositivo de seguridad para la tapa (2);
- un elemento móvil de apertura (4) con una forma de ele "L";
- un elemento fijo de apertura (5) por el cual se desplaza el elemento móvil de apertura (4) de forma estable; y
- una palanca (6) la cual se acopla al elemento fijo de apertura (5) y transmite el movimiento al elemento móvil de apertura (4), de manera que desplace el pasador móvil (8) de la posición de cierre a la posición de apertura.

**2.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde los rebajes (3) de la tapa atraviesan totalmente la tapa y tienen una forma de cruz y permiten el ingreso y desplazamiento del elemento móvil de apertura (4), así como el ingreso y acople del elemento fijo de apertura (5).

**3.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la tapa tiene rebajes para el paso de tornillos para la unión del pasador fijo (7) y del pasador móvil (8).

**4.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde el pasador fijo (7) comprende un pin, una platina, por lo menos un tornillo y por lo menos una tuerca.

**5.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde el pasador móvil (8) comprende un pin, un eje concéntrico al pin, un muelle (9), una platina, una lámina perpendicular al eje de la tapa (2), una pieza (15) prismática, por lo menos un tornillo y por lo menos una tuerca.



**6.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde el elemento móvil de apertura (4) con una forma de ele “L” comprende un paralelepípedo menor (10) y paralelepípedo mayor (11) unidos en un ángulo de 90°.

**7.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde el paralelepípedo menor (10) del elemento móvil de apertura (4) comprende por lo menos un rebaje que permite el acople de la pieza (15).

**8.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde el paralelepípedo mayor (11) comprende orificios (12) y una porción dentada, que encaja con la región dentada de la pieza interna (17) del elemento fijo de apertura (5).

**9.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde el elemento fijo de apertura (5) comprende una superficie plana (13) que se pone en contacto con la parte superior de la tapa; un espigo (16); una pieza interna (17) con uno de sus bordes es dentado; un eje pasador (18) que atraviesa el elemento fijo de apertura (5) y la palanca (6); un pasador guía (19) para el desplazamiento axial de la pieza interna (17) sobre la horizontal paralela a la tapa; un pasador de traba (20) que encaja en un rebaje de la palanca (6) en posición inicial y traba la palanca (6) en posición de apertura de la tapa; y un tornillo de soporte (21) que mantiene la posición inicial de la palanca (6).

**10.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 9 en donde la superficie plana (13) comprende un rebaje por el cual se desplaza el elemento de apertura móvil (4).

**11.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 9 en donde el espigo (16) sale de la superficie plana (13) y forma un ángulo entre 10° y 60° respecto de la tapa.



**12.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la palanca en su extremo proximal comprende rebajes (3) que la atraviesan, a los cuales se acopla al elemento fijo de apertura (5).

**13.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 12 en donde la palanca en su extremo distal comprende una extensión de palanca.

**14.** El dispositivo de seguridad para tapas de alcantarilla y servicios públicos (1) de la reivindicación 1 en donde la palanca en su extremo distal comprende una manija.

